

con mucha lentitud, y ademas si veian que se comunicaba con alguna celeridad, cuidaban de apagarle. Hubo mártir que estuvo padeciendo por espacio de hora y media, y aun se asegura que el jesuita japon Quimura tardó mas de tres horas en experimentar las impresiones que quitan la vida ó el sentido. Sin embargo, estos holocaustos vivos, en quienes ardia la sangre en las venas, y la médula en los huesos, tenían los ojos blandamente elevados al cielo; y abismado el espíritu en Dios, parecia que estaban exentos de todo dolor. Asi lo atestiguan las personas mas fidedignas, entre veinte y cinco á treinta mil fieles que se dice fueron espectadores de sus tormentos, cuya duracion se midió escrupulosamente con relojes de arena. Se asegura tambien que el cielo obró una multitud de prodigios para realzar la gloria de sus mártires y la de la Religion por la cual se ofrecian. A la verdad no hay cosa que no hagan verosimil estos dos fines, que tantas maravillas produjeron en los tiempos primitivos de la Iglesia.

No podemos pasar en silencio una circunstancia relativa á una accion que parece haber sido particularmente designada por el profeta, cuando dijo que la boca de los niños mas tiernos glorificaria al Señor. Antes del suplicio, como los confesores estaban divididos en dos filas, una de las cuales debia pasar por el hierro, y otra por el fuego, y se hallaban unos en frente de otros, conoció el P. Spinola á Isabel Fernandez, á cuyo hijo habia bautizado cuatro años antes, poniéndole el nombre de Ignacio. Estaba el niño detrás de su madre, y no viéndole el jesuita, manifestó alguna inquietud. «¿Dónde está mi Ignacio? (dijo á voces á la madre): ¿qué habeis hecho de él?» — «Aquí está (respondió ella, cogiéndole en brazos): jamás he pensado en privarle de la mayor felicidad á que podia aspirar.» Despues de esto dijo al niño: «hijo mio, ese es el padre de tu alma; ese es el que te hizo cristiano; pídele la bendicion.» Al oír esto el niño se puso de ro-

dillas, y juntó sus manecitas, inclinando la cabeza. El ademan de aquella inocente criatura, su docilidad, su tranquilidad en el momento del suplicio y su natural belleza, escitó en el numeroso concurso un movimiento que causó algun recelo, y obligó á principiar prontamente el suplicio. Desde luego degollaron á dos ó tres cristianos, cuyas cabezas fueron á caer junto al niño, sin que por eso se inmutase. No le causó mayor sensacion el ver rodar por el suelo la cabeza de su madre. En fin, recibió él mismo el golpe mortal con una intrepidez que acabó de admirar á todos los circunstantes.

Habia padecido su padre en otra persecucion el suplicio del fuego; y se refiere de este niño prodijioso, el cual empezaba entonces á tartamudear algunas palabras, que dijo como pudo que él tambien habia de ser mártir; y volviéndose despues á su madre: «si (continuó): sí, yo seré mártir, y usted tambien lo será, madre mia; pero no mi hermana.» El suceso verificó esta prediccion en todos sus puntos. Desde entonces no habia cesado el niño de hablar de martirio, y cuando daba alguna bagatela á otros de su edad: «Guardad eso, (les decia), porque yo he de ser mártir, y será una reliquia.» Se dice que siempre que veía un sable, saltaba de gozo, pensando que aquel instrumento seria el de la muerte que él deseaba.

Por el mismo tiempo fueron quemados vivos, á causa de su perseverancia en evangelizar, los PP. Constanzo y Navarro, jesuitas italianos. A tres japoneses cristianos que fueron presos con el P. Constanzo, se les cortó la cabeza. El P. Navarro tenia igualmente tres compañeros, dos de ellos jesuitas japoneses, y el otro catequista, los cuales fueron quemados vivos como él. En una palabra, era tal el furor, en especial contra los misioneros, que en menos de tres meses padecieron este género de martirio doce de la Compañía de Jesus. Las mudanzas que ocurrieron despues en el gobierno, ó por mejor decir, los muchos cuidados y

embarazos que traen siempre consigo semejantes revoluciones, proporcionaron alguna tranquilidad ó mas bien algun pequeño descanso á los operarios evangélicos; porque Xogun-Sama, segundo de este nombre, en cuyas manos habia dejado el emperador, su padre, en 1622 las riendas del gobierno, no tardó en mostrar á los cristianos un odio, si no mas violento, á lo menos mas seguido y destructivo que el de su padre.

Aunque solo presenciaron los holandeses la menor parte de estas crueldades, no pudieron menos de decir, en un movimiento de admiracion y sensibilidad, que son mas poderosas que todas las preocupaciones de los sectarios, que desde el origen del cristianismo no se habia visto jamás una persecucion mas obstinada y seguida, ni mayores atrocidades, ni mayor número de mártires que en aquellas iglesias del Japon. No solo se esparció por todas las Indias la fama de estos horrores, sino tambien hasta las estremidades de Occidente, en las córtes de España y Roma, donde existen muchos monumentos que no permiten dudar de la verdad de estos sucesos. Los Sumos Pontífices dirigieron varios breves consolatorios á aquellas cristiandades desoladas, y mandaron que se hiciesen rogativas públicas por ellas. Paulo V creyó que debia anticiparlas tres años el gran jubileo, á fin de suministrar unas armas espirituales proporcionadas al furor de los enemigos de su salvacion.

Desde el Oriente se estendió la vigilancia del Gefe de la Iglesia á las estremidades de Occidente. Desde la celebracion del concilio de Trento habian solicitado los obispos de Francia su publicacion con un celo que se aumentaba á proporción de los obstáculos que se le oponian. Hallándose reunidas en París las córtes del reino el año 1614, con ocasion de la mayor edad de Luis XIII, la Cámara eclesiástica, compuesta de ciento treinta y dos diputados, los cardenales y los prelados mas ilustres de la nacion, volvieron á pedir aquella

promulgacion tan deseada. Se opuso á ello con mucho vigor el estado llano, y con particularidad el abogado general Servin. Asimismo, como seguian fermentando en algunas cabezas los principios de la Reforma, pensaron algunos sediciosos que no podia presentárseles ocasion mas oportuna para propagar el veneno de sus doctrinas que aquella en que la juventud é inesperienza del principe parecia dejar libre campo á la ejecucion de sus criminales proyectos. Entonces, con el especioso pretexto de atender á la seguridad de los reyes y á la independencia de sus coronas, tuvieron la osadía de intentar echar algunos gérmenes de division y efectuar un cisma entre la Iglesia de Francia y la Santa Sede. Bajo el influjo de los autores de este complot y á fin de hacer odioso al clero, propusieron desde luego que se jurase, no solo como ley fundamental del reino, sino tambien como una ley santa y conforme á la Sagrada Escritura, que, recibiendo el rey su corona de solo Dios, no hay potestad ninguna en la tierra que, por cualquier causa que sea, pueda despojarle de ella, ni absolver á sus vasallos de la fidelidad y obediencia á que le están obligados. Tambien, con el objeto de asustar á los incautos, esparcieron la voz de que el clero intentaba introducir la Inquisicion en Francia; imputacion tan marcada con el sello de los hugonotes, que, lo segun aseguró el cardenal Du-Perron, es harto creible que la sugiriesen al estado llano, sobre el cual tenían mucho influjo y autoridad. La Cámara del clero, sabedora de que en los cuadernos del tercer estado, ó del estado llano, habia sido inserto el artículo del juramento, y no pudiendo tolerar que unos seglares se metiesen á decidir semejantes cuestiones, pidió comunicacion del artículo; el estado llano se negó al principio á esta peticion, pretendiendo que el artículo inserto en nada tocaba á las materias de fe; pero últimamente, á consecuencia de una segunda instancia, fué concedida la comunicacion. Con este motivo el cardenal Du-Perron

fué diputado por la Cámara eclesiástica para que espusiese á las de la nobleza y del estado llano los motivos de la reclamacion del clero. La nobleza respondió que, ilustrada como lo habia sido por el discurso del cardenal, se remitía enteramente á la decision del clero en esta materia y en todas las relativas á la fé. Mas no hizo así la Cámara del estado llano, pues se negó obstinadamente á toda especie de concesion.

En consecuencia de la resolucion del estado llano dió el parlamento, á instancia de Servin, un decreto (2 de enero de 1615) en que se decía que el rey tiene solo por superior á Dios en cuanto á lo temporal de su reino, y que ninguna potestad puede dispensar á sus vasallos del juramento de fidelidad, y mucho menos atentar contra su persona, ya sea por autoridad privada ó ya por autoridad pública. Pero limitándose este tribunal á una disposicion de policia, no se atrevió á decidir que se fundaba en la Sagrada Escritura, ó en la palabra de Dios, y no exigió el juramento de la ley fundamental, porque hubiera sido preciso mirarle como una consecuencia deducida de una decision de fé.

Entretanto fué el clero el día siguiente al Louvre á quejarse del decreto, y protestó, que si no se anulaba prontamente aquel acto temerario, iba á retirarse de las Cortes, despues de excomulgar á todos los que usurpaban los derechos sagrados del cuerpo episcopal. El orden de la nobleza, que habia cedido al principio á las sugerencias del estado llano, instruido despues por las representaciones de los prelados depuso su preocupacion y todos, hasta el príncipe de Condé, se declararon á favor de la Cámara eclesiástica, aunque con cierto miramiento, porque Condé tenia con los hugonotes algunas conexiones que no tardaron en manifestarse; pero por motivos enteramente estranos á su religion, la cual detestaba, y solo como con unos lacciosos siempre prontos á enredar. Tuvo este príncipe la generosidad

de sacrificar á su conciencia por lo menos una parte de su culpable política; y despues de una larga algaravía en que se detuvo para fundar su opinion, y que no satisfizo á ningun partido, votó como los eclesiásticos, que se prohibiese al parlamento firmar y publicar su decreto.

Condescendió el rey con las instancias reunidas del clero y de la nobleza; pero ya se habia impreso y publicado el decreto con el título de ley fundamental. Se prendió pues al impresor, y se mandó á doce diputados del estado llano que se presentasen en el Louvre con encargo de revocar el decreto, y órden absoluto para arrancarle de sus libros ó cuadernos. Se quejó su Cámara y lo llevó muy á mal; pero todo su descontento se exhaló en vanos clamores, pues cuando se llegó á la votacion, estuvo la pluralidad á favor de una pronta obediencia. Paulo V, á quien aquella tempestad habia causado muchas inquietudes, dirigió tres Breyes luego que supo que se habia disipado, uno á la Cámara eclesiástica, otro al cardenal Joyeuse, y el tercero á la nobleza, para darles gracias por el servicio importante que habian hecho á la Iglesia. Habla en ellos de la empresa que por último se habia logrado frustrar, como de un atentado procedente del mismo espíritu de cisma y de irreligion que reinaba en Inglaterra. Al responder los prelados manifestaron que no les habia asustado á ellos manos que al Santo Padre la audacia de la heregia; pero que habian tenido el consuelo de ver que los católicos, sorprendidos al principio, no tardaron en conocer que es propio y privativo de los pastores decidir en todas las cosas concernientes á la fé.

Sin embargo, en orden á la publicacion del concilio, comprendieron muy pronto los prelados que nada tenian que esperar de la corte. Con este motivo se reunieron los prelados, se obligaron con juramento á observar las disposiciones de Trento, y acordaron que para solemnizar su publicacion se celebrasen

dentro de seis meses concilios provinciales, y despues los sinodos diocesanos. Firmaron esta resolucion los cardenales Rochefoucault, Gondy y Du-Perron, siete arzobispos, cuarenta y cinco obispos (siendo el mas fogoso de ellos el de Luzon, que despues fué cardenal de Richelieu), y otros treinta eclesiásticos condecorados. Hizo mucho ruido este rasgo de vigor. El chatelet de Paris dió una sentencia que prohibia á todos los eclesiásticos de su distrito publicar el concilio de Trento y hacer innovacion alguna en la policia eclesiástica sin el permiso del rey, pena de confiscacion de bienes. «Esta sentencia, así como todo lo demas, dice D'Avrigny, prueba claramente que no son las libertades de la Iglesia galicana lo que se tiene en cuenta respecto á la recepcion del concilio de Trento; sino los derechos del rey que se los juzga incompatibles, á pesar de haber declarado en toda ocasion los prelados que no pretendian tocar en nada á los derechos de S. M., los cuales antes bien serian conservados inviolablemente.» Los hugonotes fueron los que mas alborotaron. Habiéndose coaligado el príncipe de Condé con estos perturbadores eternos, para pedir á la corte satisfaccion de los agravios que suponía haber recibido de ella, fué el primer artículo de su tratado, concluido con ellos en el campamento de Sanzai, en el Poitou, que se habia de impedir la publicacion del concilio. En el año siguiente se hizo la paz entre él y la corte, y se convino en que desentendiéndose de las instancias del clero, quedasen las cosas en su antiguo estado con respecto al concilio de Trento.

Era casi imposible celebrar los concilios provinciales que se habian indicado, sin dar á los herejes y á los demas descontentos un pretexto para volver á tomar las armas: por lo que estuvo suspensa mucho tiempo la ejecucion de lo que habia resuelto el clero, y por último llegaron á olvidarse de ello la mayor parte de los prelados. Viendo el cardenal de Sourdis y el de Rochefoucault, de quienes se puede de-

cir que eran los Borromeos de la Francia, que no se pensaba en celebrar los concilios de sus provincias, congregaron sus sinodos particulares de Burdeos y Senlis, y en ellos se declaró que se admitía el santo concilio de Trento, y que en lo sucesivo era obligacion de conciencia observarle en todo, menos en lo concerniente á los derechos y á los usos legítimos del reino. Muchos prelados celebraron otros sinodos semejantes, y varios sucesores suyos sostuvieron con gran teson los decretos de Trento, con especialidad en lo tocante á la penitencia, á los matrimonios, al orden, á la residencia de los beneficiados, á la entrada en religion, á la subordinacion de los eclesiásticos seculares y regulares, y á muchas prácticas importantes para la conservacion de la fé y de las buenas costumbres. Así la mayor parte de los decretos disciplinares de Trento están recibidos en Francia, no en virtud de este mismo concilio, que solo está reconocido en su parte dogmática, sino á consecuencia de los edictos del príncipe ó de los reglamentos hechos por los prelados y autorizados hasta por los parlamentos.

A pesar de los enemigos de la Religion, no solo se conservaba esta en sus antiguas posesiones, sino que hacia de día en día mayores progresos en las tierras infieles, y las intrigas que se ponian en juego para contenerlos servian con mucha frecuencia para estenderlos más. Así sucedió en las misiones de Turquía, fundadas y protegidas constantemente por los monarcas franceses, las cuales tuvieron principio en el reinado de Enrique III. El virtuoso baron de Jermini, embajador de Constantinopla, no pudo ver sin dolor la desolacion de la cristiandad de Pera, que es un grande arrabal, ó por mejor decir, como una nueva ciudad á las puertas de Constantinopla. Aunque los católicos habian formado en él cinco ó seis parroquias considerables mucho despues de la invasion de los musulmanes, estaban ya reducidos á diez y siete familias. Protegido el

embajador por el rey su amo, llevó allí cinco jesuitas que trabajaron con feliz éxito en restablecer aquella iglesia desolada. Enrique IV continuó esta obra piadosa, y habiendo obtenido por escrito el beneplácito del gran señor, envió al P. Canillac, con otros cuatro jesuitas, para que trabajasen en la conversion de los muchos cismáticos que quedaban en el imperio otomano.

El baile ó embajador de Venecia, estaba muy distante de pensar como el de Francia. Habiendo incurrido los jesuitas en el anatema del senado por haber temido el del Papa, parecia que el baile no tenia en este asunto otro Dios que á los dominadores del mar Adriático, en quienes supuso falsamente una alma tan baja como la suya, y se valió de la calumnia á falta de razones, para hacer que pagasen los misioneros franceses la pena de los delitos verdaderos ó imaginarios de sus hermanos los venecianos. A fin de arruinar ó alejar á aquellos operarios evangélicos, llegó al extremo de dar á entender al visir que eran unos espías enviados por el Papa para reconocer el pais y darle una noticia exacta de él. Destruida esta impostura por el embajador de Francia, urdió el veneciano una nueva trama, y no se detuvo en comprender en ella, juntamente con los jesuitas, al P. San Gal, veneciano, religioso del orden de San Francisco y vicario apostólico; ya porque se prometiese libertarle con su autoridad, ó ya porque á todo trance no temiese arruinarle, con tal que al mismo tiempo arruinase á los verdaderos objetos de su ódio (1616).

Es un delito irremisible entre los turcos hacer que un mahometano abraze la Religion cristiana, y es tan arriesgada esta empresa, que los Papas tienen prohibido á los misioneros intentarla, por el temor bien fundado de sacrificar una mies muy abundante en una tierra que está llena de cismáticos á la incierta esperanza de convertir un puñado de infieles. Pero se permite admitir á los que se presentan por

si mismos, y especialmente á los renegados que se convierten, como tambien facilitarles que salgan de un imperio donde están amenazados del último suplicio. El vicario apostólico, á quien se habia delatado en union con los jesuitas para ocultar mejor aquella maniobra vergonzosa, fué preso en ocasion que tenia consigo unos pasaportes firmados de su puño á favor de varios apóstatas convertidos; y á los jesuitas, que eran el objeto de la venganza del embajador, no se les encontró mas que unos escritos relativos á su Religion. Afortunadamente para estos PP. el intérprete del magistrado turco era un judío que los estimaba mucho, por haber estudiado en Paris, siendo su maestro el P. Maldonado, célebre por el conocimiento de las lenguas sabias. Dió el intérprete una esplicacion tan favorable á los papeles de los jesuitas, que fueron declarados inocentes los que los tenian. Pero el vicario apostólico, cuyos pasaportes no eran susceptibles de ninguna interpretacion que pudiese ponerle en salvo, fué ahogado en la carcel. Fué sin duda mas dichoso que los que se libertaron; pero esta muerte, tan preciosa para él, cubrió al baile de un oprobio eterno. Despues de esta infamia, se desnudó de todo pudor, fué á buscar al caimacán ó magistrado, y consiguió de él, á fuerza de instancias y de dinero, que se volviese á prender á los misioneros jesuitas y de nuevo se les formase causa. Habiendo horrorizado esta odiosa conducta al embajador de Francia, que era Mr. de Bancy, digno sucesor de Jermini y de Saliñac, se declaró á favor de los presos, considerando que los intereses de estos eran los de la Iglesia y de la nacion, y solicitó su libertad con el mayor empeño; el veneciano continuó sus diligencias con un descaro increíble; y por último se decretó que de seis misioneros que habia presos, saldrían cuatro de Turquía, y los otros dos podrían quedarse con el embajador de su nacion.

Favoreció entonces visiblemente la divina Providencia á una mision, cuyos frutos se esten

dian, no solo al comun de los cismáticos, sino tambien á sus sacerdotes, á sus obispos, á sus metropolitanos y aun al mismo patriarca de Constantinopla, el cual se manifestó dispuesto á reunirse á la Santa Sede. En este intervalo, habiendo conseguido el emperador Matias algunas ventajas contra los turcos, ajustó con ellos una tregua en 1616, estipulando en términos espresos que los jesuitas podrían ejercer libremente sus funciones en toda la estension del imperio otomano. Pasaron, pues, á Constantinopla muchos de estos religiosos, y desde allí se esparcieron por el resto de la Grecia y por las demas provincias turcas. Imitaron su ejemplo un gran número de capuchinos y otros misioneros de varias órdenes religiosas, que en Siria, en Grecia, en Armenia y en Persia trabajaron con feliz éxito en la conservacion de la fé romana y en la conversion de sus desertores cismáticos, los cuales tienen mas preocupaciones que talento, y por lo comun solo necesitan de instruccion.

En el año 1613 dieron principio dos jesuitas á la mision de la antigua Cólquide, llamada ahora Mingrelia, donde la religion, bastante parecida en lo sustancial á la de los griegos, estaba mezclada con mil supersticiones lastimosas. A pesar de la barbarie de aquellos pueblos montaraces, prosperó mucho la obra del cielo. En el mismo año escribió al Papa el metropolitano de Gangres, en Paflagonia, para prestarle obediencia, como á sucesor de Pedro, Vicario de Jesucristo y Gefe de la Iglesia universal. Por el mismo tiempo los nestorianos de Caldea se reunieron á la Iglesia romana de un modo tan sólido, que se publicaron en Roma con mucha pompa las actas de esta reunion. Por una bula de 31 de agosto de 1617 renovó Paulo V las constituciones de Pio V y de Sisto IV acerca de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, para terminar una disputa que se habia suscitado de nuevo sobre este punto entre los dominicos y franciscanos de España, con cuyo motivo estaba agitado todo

este reino. Tan escandalizados estaban los fieles de ver que algunos doctores singulares disputaban entre los católicos á la Madre de Dios un honor que se la tributaba por el consentimiento de todas las iglesias y con aplauso de todos los pueblos cristianos! Gregorio XV dió despues mayor estension á la bula de Paulo V, pues no solo prohibió predicar ó enseñar públicamente que María Santísima contrajo el pecado original, sino tambien sostener esta opinion en las conversaciones privadas. Se dice que pasado algun tiempo permitió aquel Pontífice á los dominicos que hablasen sobre este punto unos con otros, pero no en público, ni con las personas de la parte de afuera. Esta escepcion, de la cual no se habla una palabra en el bulario de los Papas, deberia, para creerse, fundarse en algo mas que en una asercion destituida de toda prueba; pero aun en el caso de que tan estraña prerogativa no sea imaginaria, quedó destruida por el decreto perentorio que publicó despues Alejandro VII á instancia del rey de España y de casi todos los obispos de sus Estados.

La facultad de teologia de Paris condenó por su parte varias proposiciones, sacadas de una obra que acababa de publicar Marco Antonio de Dominis con el titulo de *Republica ecclesiastica*. Dominis, hombre de ilustre nacimiento, de bastante capacidad, pero tan inconstante y lijero que ni se fijaba en lo verdadero ni en lo falso, en el vicio ni en la virtud, pasó veinte años con los jesuitas, desempeñando con honor todos sus empleos, y luego se le puso en la cabeza que habia de ser obispo. Habiendo salido de la Compañía, consiguió el obispado de Segni: siendo ya obispo, quiso ser arzobispo, y ocupó la Silla de Spalatro, metrópoli de la Dalmacia. Su inquietud y vanidad le movieron á mezclarse en el negocio del entredicho de Venecia, pareciéndole muy á propósito para hacer alarde de su erudicion en obsequio del senado. Sus escritos fueron condenados en Roma: y

aunque esto no debía cogerle de sorpresa, le causó gran sensación y le obligó á abandonar su Silla. Pasó á Inglaterra, teatro muy crítico para una cabeza tan exaltada; y con el objeto de agrandar á las sectas en que abunda aquel país, publicó el libro de la *República eclesiástica*, en el que no contento con impugnar el Primado del Papa, niega también la necesidad de una Cabeza visible en la Iglesia. Sobre esto recae principalmente la censura que dieron los doctores de París, á solicitud del sabio Isambert, sindico de la facultad (1617). No quiso Richer presentarse en la junta, ni firmar la censura de una obra que no dejaba de tener analogía con su tratado de la potestad eclesiástica y política; y las observaciones que hizo sobre la censura, luego que esta se publicó, dan á entender muy bien los motivos de su conducta.

Sin embargo, como Dominis no se fijaba en el mal ni en el bien, y su conciencia desmentía muchas veces á su pluma, aun en el acto mismo de escribir, no tardó en experimentar grandes remordimientos. Animado por el Papa, en cuyo nombre se le dijo que podía volver á Italia con toda seguridad, retractó públicamente en Londres todo lo que había dicho ó escrito contra la Iglesia ó contra su Cabeza; salió de Inglaterra y pasó á Roma. Allí desaprobó del modo mas completo los errores é impiedades de que confesaba que estaban llenas sus obras; pero en el año siguiente, este hombre sin carácter y sin consistencia, escribió á Inglaterra unas cartas que se interceptaron é hicieron creer que le pesaba ya de haberse arrepentido. Se le encerró en el castillo de Saint-Angelo, donde inmediatamente fué acometido de la enfermedad que le quitó la vida; pero antes de espirar se arrepintió con unas demostraciones de sinceridad tan persuasivas, que se le administraron todos los Sacramentos de la Iglesia. Sin embargo, para escarmiento de otros, se le trató como relapso, y luego que murió, se quemó su cuer-

po con sus obras en el Campo de Flora.

Paulo V aprobó, bajo el nombre de congregacion paulina, el instituto de los clérigos reglares de las Escuelas Pias, fundado en Italia por el P. José de Calasanz. La bula es de 6 de marzo de 1617. Entonces hacian votos simples de pobreza, castidad y obediencia, y además se obligaban á tener escuela de primeras letras para la instruccion de los niños, y especialmente de los pobres. Algunos años despues colocó Gregorio XV este instituto en el número de las órdenes religiosas. Alejandro VII le redujo luego al estado secular, y por último Clemente IX le dió el título de religion.

Prevaleciendo el espíritu del concilio de Trento sobre la relajacion y los desórdenes que se habían introducido en los asilos de la religion, volvieron tres órdenes numerosas en un mismo tiempo y en una misma nacion á imitar la conducta de sus santos fundadores. El principio de la sabia congregacion de San Mauro se refiere al año 1618, en que el rey Luis XIII espidió una cédula Real para su establecimiento. Es esta una reforma de la orden de San Benito, á ejemplo de la congregacion de San Vannes y de San Hidulfo, establecida algunos años antes en Lorena por la actividad y diligencia del P. Didier, prior de San Vannes de Verdun. Poco antes se había establecido entre los dominicos de Francia una reforma, cuyo autor fué el P. Sebastian Micaelis, dominico provenzal, que echó los primeros cimientos del convento de la calle de San Honorato. Esta reforma, erigida en congregacion, se divide en dos provincias, á saber: la de San Luis y la de Tolosa. Dos años despues se estableció también la reforma en el orden de Premonstratenses por la actividad y diligencia de los PP. Picard y Cervels. Enhorabuena que no pasase todo esto de un bosquejo; pero continuando el mismo espíritu que le había inspirado, llegaron muy en breve á conseguir un restablecimiento, si no perfecto, á lo menos

suficiente para impedir los progresos del desorden, hasta que pudiesen hacer reflorar las virtudes.

La heregía, émula insensata de la Iglesia, trataba por su parte de restauraciones y reformas. Jacobo I, rey de Inglaterra, príncipe de pocos alcances y que creía engrandecerse saliendo de su esfera, dió un decreto para autorizar los bailes y los juegos con que se divertía el pueblo en los días de fiesta; y se dió la orden mas estrecha á los obispos y á los magistrados para que cuidasen de su ejecucion como de un asunto de la mayor importancia. También alegaba el rey dos razones de primer orden, á saber: «el temor de hacer estúpidos á los protestantes, y la esperanza de atraer á su partido á los papistas.» Prodigiosa invencion para los progresos del Evangelio puro! Qué cosa mas bella que atraer á él á los hombres, haciendo que bailen bajo la proteccion de las leyes y por motivo de religion! El rey celador descubrió con la misma sagacidad, que el mayor obstáculo para estas conversiones procedía de las prácticas estravagantes y de la austeridad agreste de los puritanos: «hipócritas supersticiosos (añadía), que no habían respetado la loable costumbre de bailar y de divertirse inocentemente despues de los oficios de los días festivos.»

Marchó el rey á Pert, ciudad de Escocia, donde dominaban los presbiterianos y allí convocó una asamblea, mitad sínodo, y mitad parlamento, á fin de introducir en su patria algunas prácticas siquiera del rito anglicano. Allí se formaron los cinco artículos que se hicieron despues tan famosos. El primero obligaba á recibir de rodillas la Eucaristia: el segundo, á darla privadamente en ciertos casos; el tercero, á administrar el bautismo en las casas particulares; el cuarto, á conferir la confirmacion á los niños; el quinto, á observar ciertas fiestas cada año. Se aprobaron estos artículos, aunque no sin grandes agitaciones.

En el mismo año 1618 celebraron los

sectarios de Holanda el famoso sínodo de Dordrecht. Dos profesores de Leiden, Francisco Gomar y Jacobo Arminio, tenían divididos en dos facciones á todos los vasallos hereges de los Estados-unidos, sin que el espíritu particular que les habían dado sus primeros maestros por regla de la doctrina, hubiese podido conciliarlas en mas de quince años que se valían de él por una y otra parte. Gomar era partidario obstinado de la doctrina de Calvino, tomada literalmente; y Arminio juzgaba que la doctrina de este reformador acerca de la predestinacion, de los efectos de la reñencion, de la depravacion del hombre y de su conversion y perseverancia, era contraria á la bondad, á la sabiduría y á la justicia de Dios, y que no podía conciliarse con el uso de la predicacion y de los sacramentos, ni con las obligaciones del cristiano. Se disputó mucho, y quedó inundado el público con los libelos y sátiras de los dos partidos. Los ministros se depedazaban unos á otros en los púlpitos, y tomando parte los pueblos en los debates de sus pastores, no se oía hablar mas que de gracia y predestinacion en las plazas públicas, en el seno de las familias, en las comidas, en casa de los burgomaestres, de los mercaderes, de los artesanos y aun en los navíos.

Un sínodo celebrado en Rotterdam el año de 1603 mandó á los arminianos, aunque sin ningun efecto, que se atoviesen á la confesion de fé recibida en la reforma belga: ni aun la muerte de Arminio, ocurrida cuatro años despues, hizo mas dóciles á sus partidarios. Sostenedos estos por el abogado general Barneveldt, que disponía á su arbitrio de la mayor parte de los magistrados, les presentaron un recurso en que esponían su doctrina, y pedían que se les concediese la libertad de conservarla, por lo cual se les llamó recurrentes. No tardaron los gomaristas en hacer igual gestion, por lo cual se les llamó contra-recurrentes; pero los primeros obtuvieron de los Estados un decreto en que, no solo se concedía la tolerancia que